

SOLICITUD CORRER TRASLADO A LIQUIDACION DEL CRÉDITO, APROBAR 2019-00180

Adriana Valencia <avalencia@ggjuridico.com>

Lun 19/02/2024 2:54 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - San Carlos <jprmunicipalscarlos@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ALEJANDRO GARCIA QUIROZ <agarciaquiroz2@gmail.com>; Mariana Bedoya Cruz <marianabedoya@ggjuridico.com>

 1 archivos adjuntos (70 KB)

SOLICITUD CORRER TRASLADO A LIQUIDACION DEL CREDITO Y APROBAR.pdf;

Remito adjunto memorial con solicitud de correr traslado a la liquidación del crédito actualizada, radicada en su despacho el 20 de noviembre de 2023, una vez vencidos los términos sírvase dictar su correspondiente aprobación si necesidad de requerimiento previo.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: XIOMARA QUINTERO FORONDA

RADICADO: 2019-00180

APODERADO: ALEJANDRO A. GARCIA QUIROZ

Contiene un archivo con 1 folio en pdf.

Favor acusar recibo

ADRIANA MARIA VALENCIA PENAGOS

Abogada

GARCIA QUIROZ ABOGADOS S.A.S.

Tel. 3223072-3013715778

GARCIA QUIROZ ABOGADOS S.A.S.
NIT. 900656145-1
Carrera 43A no. 14-57 oficina 213 - Edificio San Francisco; Medellín
Teléfono 3223072
Celulares 3013715778- 3105135356
avalencia@gqjuridico.com – agarciaquiroz2@gmail.com

Señor
**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CARLOS, ANT.
E.S.D.**

**ASUNTO : SOLICITUD CORRER TRASLADO A LIQUIDACIÓN
ACTUALIZADA DEL CRÉDITO Y APROBAR**
PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : XIOMARA QUINTERO FORONDA
RADICADO : 2019-00180

ALEJANDRO A. GARCIA QUIROZ, abogado titulado con tarjeta profesional No. 96.508 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte demandante, y conforme al memorial radicado el 20 de noviembre de 2023 a través de cual se aportó liquidación actualizada del crédito, solicito se sirva correr y una vez vencidos los términos, solicito se sirva proceder con su respectiva aprobación.

Atentamente,



ALEJANDRO A. GARCIA QUIROZ
C.C. 98.544.609 Envigado- Antioquia
T.P. 96.508 del C.S.J.